



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto que ordeno seguir adelante la ejecucion, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el dia 22 de julio de 2022 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 19, 21 y 22 de julio de 2022. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 25 de julio de 2022.

(Firmado en original)  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

### LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 15 de julio de 2022, dictada dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por MARIO ALBERTO RIVEROS FLOREZ en contra del señor MARIO ARIAS VELEZ, radicado bajo el Nro. 635944089001-2022-00145-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actuacion, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. asi:

ENVIO FORMATO NOTIFICACION PERSONAL	\$	9.900.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	484.000.00
TOTAL		-----
	\$	493.900.00

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS  
(\$ 493.900.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 25 de JULIO de 2022

(Firmado en original)  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO

Veinticinco (25) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIO ALBERTO RIVEROS FLOREZ
DEMANDADO	MARIO ARIAS VELEZ
ASUNTO:	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
RADICADO:	635944089001-2022-00145-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0337

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

  
ASTRID ELIANA IMÚES MAZO  
JUEZA



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No 068 DEL  
26 DE JULIO DE 2022

(Firmado en original)

\_\_\_\_\_  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA  
EN FIRME

29 DE JULIO DE 2022

\_\_\_\_\_  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario